

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Licenciados Juan Isidro Núñez Arias, Grecia Emperatriz Medina Cruz, Ana de Ara Luisa Ramírez Valerio y Carmen Luisa Cruz Sánchez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N.º 2844, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la UASD.

(G. O. N.º 9233, del 24 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2844

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N.º 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N.º 146, sobre Parantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los doctores Sergio Manuel Sención Rodríguez, William Salim Jana Tactuk, Dinorah Altagracia Mejía Fernández, Octavio Radhamés Rodríguez Jiménez, Nury del Carmen Vanderhorst Requena y Juana Montaña Raymer, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2845, que aprueba la Resolución N° 83-72-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9283, del 24 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2845

CONSIDERANDO que la empresa CALZADOS VELCO (Santo Domingo), C. POR A., fue clasificada en la Categoría "A" mediante Resolución N° 91-70, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 31 de julio de 1970, aprobada por Decreto N° 65, del 31 de agosto del mismo año, modificado por el Decreto N° 476, del 15 de diciembre de 1970;

CONSIDERANDO que la referida empresa presentó una nueva solicitud para la confección de ropa para damas, caballeros y niños, que elaborará en el mismo establecimiento en que viene operando en la rama de zapatos en virtud de su clasificación y que destinará en su totalidad a la exportación;